

**Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09010-15-0752-2018

752-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,927,929.3
Muestra Auditada	1,203,311.2
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Álvaro Obregón (hoy Alcaldía Álvaro Obregón), Ciudad de México, fueron por 1,927,929.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,203,311.2 miles de pesos, que representó el 62.4%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Álvaro Obregón, (hoy Alcaldía), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se determinaron diversas áreas de oportunidad para fortalecer el sistema de control interno en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la demarcación territorial en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 736-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, la Delegación (hoy Alcaldía) informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió durante el ejercicio 2017 por concepto de recursos de Participaciones Federales, incluidos Otros Incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal un importe total de 87,709,884.6 miles de pesos.
- b) A las Delegaciones (hoy Alcaldías), les aprobaron y asignaron un presupuesto original por 24,311,139.8 miles de pesos y un presupuesto modificado de 24,724,613.2 miles de pesos, de los que a la Delegación Álvaro Obregón (hoy Alcaldía Álvaro Obregón) le fue asignado un modificado de 1,927,929.3 miles de pesos y de los cuales la delegación administró en tres cuentas bancarias, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, 628,426.7 miles de pesos para el pago de nómina y para un fondo revolvente; por otra parte, la diferencia de 1,299,502.6 miles de pesos fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) a nombre de la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, en las cuentas bancarias no se generaron rendimientos financieros.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de Participaciones Federales por un importe de 87,709,884.6 miles de pesos; de los cuales, 80,174,133.4 miles de pesos se encuentran registrados, identificados y controlados como Recursos Federales no etiquetados y que incluyen los recursos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) por 1,927,929.3 miles de pesos.
- b) Con la revisión de una muestra de operaciones por 1,203,311.2 miles de pesos realizadas por la Delegación (hoy Alcaldía), se verificó que fueron registradas contable y presupuestalmente por la SF y se encuentran soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

**Destino de los Recursos**

4. A la Delegación Álvaro Obregón (hoy Alcaldía) le fueron asignados recursos de Participaciones por un importe modificado de 1,927,929.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 y 31 de octubre de 2018 (fecha de corte de auditoría), devengó y pagó 1,926,276.8 miles de pesos, los cuales representan el 99.9 % de los recursos de Participaciones, y de la diferencia por 1,652.5 miles de pesos que representan el 0.1% del total asignado modificado, no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México o la Delegación (hoy Alcaldía) que fueron comprometidos para el ejercicio fiscal 2017, o su reasignación para el ejercicio fiscal de 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (HOY ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN), CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Capítulo	Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de octubre de 2018				
	Modificado	Devengado	% devengado	Pendiente de Devengar	% no devengado
Servicios personales	1,063,862.5	1,063,765.3	55.2	97.2	0.0
Materiales y Suministros	142,367.0	142,363.7	7.4	3.3	0.0
Servicios Generales	228,708.1	228,696.1	11.9	12.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	132,716.4	132,716.4	6.9	0.0	0.0
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	40,517.7	39,614.6	2.0	903.1	0.1
Inversión Pública	319,757.6	319,120.7	16.5	636.9	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,927,929.3</b>	<b>1,926,276.8</b>	<b>99.9</b>	<b>1,652.5</b>	<b>0.1</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Evolución presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprobó la reasignación a la Delegación (hoy Alcaldía) de los recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal de 2017 por un total de 50,000.0 miles de pesos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, los cuales integran los recursos no comprometidos ni devengados por 1,652.5 miles de pesos y la diferencia por 48,347.5 miles de pesos corresponde a Participaciones Federales del Gobierno de la Ciudad de México, (ver resultado 6 de la auditoría número 742-DE-GF “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México), con lo que se aclaró lo observado.

### **Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**

5. Los resultados del cumplimiento a lo señalado en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan en la auditoría número 742-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

### **Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con el análisis de una muestra de pagos de nómina al personal por 396,712.0 miles de pesos, se verificó que se ajustaron a la plantilla y al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la SF.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 7,010,583.6 miles de pesos, de los cuales, le corresponden 84,719.5 miles de pesos a la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, realizó las retenciones y los enteros oportunos de las cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un total de 5,368,564.5 miles de pesos, de los que 71,197.6 miles de pesos correspondieron a la Delegación (hoy Alcaldía).
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones para pagos posteriores al personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2017.
- d) Con el análisis de una muestra de auditoría de 176 contratos de personal eventual, se verificó que se formalizó la prestación de servicios con el personal, por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

7. Con la revisión de los expedientes unitarios de una muestra de auditoría seleccionada de seis contratos de servicios y adquisiciones por un total contratado y pagado de 19,809.5 miles de pesos con recursos de Participaciones, para la adquisición de alimentos perecederos para el programa de Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), cursos de capacitación al personal de la Delegación (hoy Alcaldía), y aparatos ortopédicos para ayudas a la comunidad

social, respectivamente; así como, para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor de los sistemas de calentamiento de bombeo y filtrado de albercas en las instalaciones deportivas de la Delegación (hoy Alcaldía) y para la adquisición de papelería, se verificó que cuatro contratos se realizaron bajo el proceso de adjudicación directa y dos contratos se realizaron mediante invitación restringida a cuando menos a tres proveedores, los cuales cumplieron con las justificaciones fundadas y motivadas, con criterios suficientes que sustentan las excepciones a la Licitación Pública; asimismo, se constató que los contratos cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa; se cumplió con los plazos de entrega y pagos convenidos, además, se verificó que se presentaron en tiempo y forma las pólizas de fianza para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**8.** De la revisión a los expedientes unitarios de cinco contratos por la adquisición de alimentos perecederos para los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de artículos de papelería, la prestación de servicios para los cursos de capacitación al personal de la Delegación (hoy Alcaldía), la adquisición de aparatos ortopédicos y mantenimiento de las albercas en las instalaciones deportivas de la Delegación (hoy Alcaldía), se proporcionó la documentación que comprueba la recepción de los bienes adquiridos o la prestación del servicio correspondiente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las albercas de las instalaciones deportivas por los periodos de abril a octubre de 2017, conforme al contrato número CAPS/17-03/011 por un total de 2,100.0 miles de pesos.

**2017-D-09010-15-0752-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 2,100,000.00 pesos ( dos millones cien mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación que acredite la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las albercas de las instalaciones deportivas de la Delegación (hoy Alcaldía) por los periodos de abril a octubre de 2017, conforme al contrato número CAPS/17-03/011.

**Obra Pública**

**9.** Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos de diez obras seleccionadas en la muestra de auditoría por un total contratado de 120,736.4 miles de pesos y pagado de 119,736.4 miles de pesos con cargo a los recursos de Participaciones, se constató que 8 se adjudicaron mediante el proceso de Licitación Pública conforme a la normativa; uno por invitación restringida el cual cumple con los montos máximos de adjudicación y uno por adjudicación directa el cual cuenta con la excepción a la licitación conforme a la normativa; asimismo, se constató que están amparadas por contratos debidamente formalizados que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se verificó que no se les otorgaron

anticipos, y se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas mediante fianzas, así como de los vicios ocultos al término de la obras.

- b) Con la revisión de los diez contratos de obras seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que ocho contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, y en dos contratos se realizaron modificaciones al plazo pactado, mismas que se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos; se comprobó de manera selectiva que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, se comprobó que las diez obras están concluidas y en correcto funcionamiento; adicionalmente, se identificó que no se otorgaron anticipos; las obras se encuentran finiquitadas y cuentan con las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas.
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no realizó obras por administración directa con cargo a los recursos de Participaciones.

#### **Deuda Pública**

**10.** La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,100,000.00 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,203,311.2 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 1,927,929.3 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AAO/DGA/DRF/0399/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.

Dirección General de Administración  
**AUDITORIA SUPERIOR  
 DE LA FEDERACIÓN**  
**4987**  
 2018 DIC 20 AM 10:11  
*capeta y 1 CD*  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 AUDITORIA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRASFERIDOS "B.3"



Ciudad de México a 20 de Diciembre de 2018.

**AAO/DGA/DRF/ 0399 /2018.**

**ASUNTO:** Se remite atención a los resultados derivados de la Auditoría 752-DE-GF.

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRASFERIDOS "B.3"  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número DARFT "B.3" /0151/2018 de fecha 05 de diciembre 2018, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría número 752-DE-GF con título Participaciones Federales a Municipios, Ejercicio Fiscal 2017.

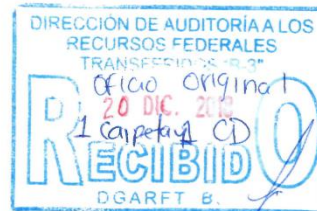
Al respecto, le envié la siguiente documentación:

ÁREAS RESPONSABLES	CEDULAS	ANEXOS	FOJAS	CD
Dirección de Recursos Financieros Oficio Número AAO/DGA/DRF/1710 NA/2018	1	1	1	-
Dirección General de Cultura, Educación y Deporte Oficio Número AAO/DGCEyD/365/2018	1	1	30	1 Certificado
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>1</b>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



c.c.c.e.p. LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN. - ALCALDESA CONSTITUCIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN. [layda.sansores@aoa.gob.mx](mailto:layda.sansores@aoa.gob.mx)  
 LIC. RUTH MARICELA SILVA ANDRACA. - DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE. [dirgeral.cultura@aoa.gob.mx](mailto:dirgeral.cultura@aoa.gob.mx)  
 C. PASTOR GERARDO TAPIA ESCAMILLA. - DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS. [gerardo.tapia@aoa.gob.mx](mailto:gerardo.tapia@aoa.gob.mx)

AES/PGTE/MAIL/ed

*Mail*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
 Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.  
 Tel. 5276 69 40



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las Direcciones Generales de Administración, la de Obras y Desarrollo Urbano y la de Cultura, Educación y Deporte de la Delegación Álvaro Obregón (hoy Alcaldía Álvaro Obregón), Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 64, 69, 72 y 77.

Contrato de adquisición y prestación de servicios número CAPS/17-03/011 de fecha 31 de marzo de 2017: Cláusulas primera, cuarta y quinta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.